	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO NIT. 804.015.069-1	FECHA: FEBRERO 13/2017
	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERSION: 1

ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR INFORME DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La salud según la Organización Mundial de Salud, es no sólo la ausencia de enfermedad, sino también el completo bienestar físico y mental. La seguridad social que define la Constitución de 1991, es una política del Estado que permite a todos los individuos estar protegidos contra todos los riesgos durante toda su existencia, con un mínimo de condiciones adecuadas de subsistencia y con un máximo de condiciones de tal manera que pueda garantizar a todos los Colombianos. En este enfoque reza el artículo 48 de la Carta Magna, que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará por entidades públicas y privadas, bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Constituyendo un derecho irrenunciable de las personas. A su turno el artículo 49 (ibídem), establece el deber de las personas de procurar el cuidado integral de la salud y la de comunidad.

De aquí viene la necesidad de usar todo los mecanismos que lleven a mejorar el servicio, y basado normativamente así:

Que la LEY 100 DE 1993 - Artículo 191 -. Determina que “Los municipios deberán dar prioridad en su asignación de recursos de inversión al fortalecimiento de la dotación básica de equipo y de personal”.

Que el DECRETO 1769 DE 1994 - Artículo 7 -. La actividad de mantenimiento para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, se encuentra definida como “La actividad técnico - administrativa dirigida a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como para mejorarlo”.


Que la CIRCULAR EXTERNA No 029 DE 1997 – Numeral 8 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD -. Define que los recursos para el mantenimiento hospitalario “De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 1769 de 1994, los recurso financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria corresponden al 5% del presupuesto total en los Hospitales Públicos y privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación y con las entidades territoriales, representen más del 30% de sus ingresos totales”.

Que el DECRETO 2309 DE 2002 -. Por otra parte, cuando se define la organización del Sistema de Garantía de Calidad, se establece que la misma depende en buena medida de la realización del mantenimiento hospitalario.

En razón de lo anterior la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO, no cuenta con una persona que se encargue de **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO TECNOLÓGICA BIOMÉDICA Y ENTREGA DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO** Para garantizar la correcta ejecución de las actividades propias de la entidad se requiere contratar una persona que esté en capacidad de prestar estos servicios a la dotación con la que cuenta la empresa.


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La ESE pretende contratar con una persona natural o jurídica que no se encuentre inhabilitada ni con incompatibilidad para contratar con entidades públicas, en capacidad de realizar la prestación de los servicios, Para la debida ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO NIT. 804.015.069-1	FECHA: FEBRERO 13/2017
	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERSION: 1

- a) El contratista se obliga a **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO TECNOLÓGICA BIOMÉDICA Y ENTREGA DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO.**
- b) Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad de las actividades en la prestación del servicio. Así mismo, acatar los procedimientos impuestos por la ESE para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.
- c) En cada visita, se diagnosticaran las averías y fallas de los equipos; para continuar con el mantenimiento correctivo requerido, el cual será cotizado el valor de costo por: Suministro de repuestos, accesorios, equipos de apoyo individual que deban adquirir por parte de la institución para reparar la falla y o avería del respectivo equipo.
- d) En caso que este deba ser intervenido fuera de la institución, esta acarea con los costos de transporte y demás causados. (Calibración, falla de tarjetas electrónicas, motores)
- e) La disponibilidad para las eventualidades derivadas del daño o avería de los equipos; el tiempo de respuesta se prestara en periodo de 1 a 2 días.
- f) El contratista realizará tres (3) visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato y las visitas de mantenimiento correctivo pertinentes que la entidad solicite o requiera para el año 2020 a partir de la firma del contrato.
- g) Crear, manejar y mantener actualizada la base de datos en medio magnético y físico que contienen las hojas de vida de todos los equipos, indicando las actividades realizadas (mantenimiento correctivo y preventivo), materiales, repuestos, insumos utilizados, valores de los repuestos y etc, y tiempo.
- h) Plan de capacitaciones al personal asistencial del hospital por parte del contratista en cuanto a manejo de la tecnología biomédica utilizada en cada área del hospital, contingencia y medidas en caso de emergencias.
- i) Entregarán informes por cada una de las visitas técnicas realizadas.
- j) Se dará asesoría y apoyo técnico en la evaluación de equipos biomédicos, para el mantenimiento correctivo.
- k) Elaboración del plan de mantenimiento describiendo las fechas programadas a desarrollar las actividades de mantenimiento y actividades para cada uno de los equipos.
- l) Programación y publicación de actividades para la capacitación al personal profesional de salud en las áreas de trabajo en la ESE SAN BENITO, para el buen uso y manejo de los dispositivos médicos, esto alarga la vida útil de los equipos.
- m) Montaje de Cronogramas de mantenimiento en cada una de las áreas de trabajo en la ESE SAN BENITO de acuerdo a las visitas programadas por plan de mantenimiento a ejecutar año 2020.
- n) Prescripción de las actividades desarrolladas en reportes de servicio técnico y formato a consideración satisfactoria con recibido del personal profesional en cada una de las áreas de trabajo. Montaje de Guías Rápidas de Manejo para dispositivo medico orientando a profesionales de las áreas de salud en el buen uso y manejo de los dispositivos médicos.
- o) Revisión y actualización de inventarios de los correspondientes dispositivos médicos para LA ESE SAN BENITO. Capacitación en el manejo de equipo médico a profesionales en áreas de salud.
- p) Prestar toda su capacidad operacional para la ejecución del presente contrato de forma inmediata.
- q) Cumplir con el pagos seguridad social (salud, pensión y arl) de conformidad con la normativa vigente.
- r) Cumplir a cabalidad con la programación de las actividades que debe realizar según los términos de su relación contractual con la institución.
- s) Acatar las decisiones y recomendaciones que se deriven del(os) supervisor (es) del contrato.

2.1. TIPO DE CONTRATO: **Contrato de prestación de servicios.**

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO NIT. 804.015.069-1	FECHA: FEBRERO 13/2017
	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERSION: 1

2.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **Contratación Directa.**

2.3 CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: **Código UNSPSC 85161502**
Producto: mantenimiento o reparación de equipo médico menor

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para poder suplir esta necesidad se hace imprescindible celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona que pueda cumplir con las actividades que requiere la ESE.

El término durante el cual se ejecutará el eventual contrato a suscribirse es de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.


El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis constituye buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente Análisis busca ayudar a la Empresa social del Estado a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado que la Entidad pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 15 del decreto 1510 de 2013** y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO NIT. 804.015.069-1	FECHA: FEBRERO 13/2017
	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERSION: 1

4.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA:

El valor de la propuesta económica, es la suma de Valor: El valor total de la propuesta es por CINCO MILLONES DE PESOS M/CT (\$ 5.000.000), que incluye los costos directos e indirectos que se derivan de la contratación.

La suscrita Gerente, proyecto el anterior presupuesto conforme al costo actual de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, los costos de desplazamiento, logística y de entrega corren por parte del contratista, Por otra parte se deberá cotizar al sistema de Seguridad social.

4.1.2 PERSPECTIVA LEGAL

El proceso contractual del cual se deriva el presente contrato no se encuentra sometido a las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal, en su celebración, sino a la reglamentación establecida en el Manual de contratación de la E.S.E. de conformidad con la Resolución 5185 de 2013, la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se rige por el derecho privado, de conformidad con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994, Artículos 15 y 16. Decreto 1510 de 2013 Las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente.

4.1.3 PERSPECTIVA COMERCIAL


La ESE ha encontrado que en el sector se ofrece servicios de conformidad con las condiciones exigidas por la institución, por persona natural o jurídica y en los dos casos cuentan con los requisitos exigidos que le permiten desarrollar las actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presenten en el sector, la Gerencia ha decidido contratar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia en la prestación del servicio PREVENTIVO PREDICTIVO Y CORRECTIVO TECNOLÓGICA BIOMEDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO. Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto de los contratos realizados en otros municipios.

4.1.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

La Empresa Social del estado dentro de su planta de personal no cuenta con una persona natural o jurídica que Preste el servicio PREVENTIVO PREDICTIVO Y CORRECTIVO TECNOLÓGICA BIOMEDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO. Por tal motivo se ve la necesidad de contratar para el cumplimiento de las labores institucionales.

4.1.5 PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	10%	Entidad contratante
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad contratante

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO NIT. 804.015.069-1	FECHA: FEBRERO 13/2017
	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERSION: 1

Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.2.1 CONTRATACIONES PREVIAS DE LA ESE SAN BENITO


Con relación al histórico de los procesos de contratación realizados por la empresa social del Estado de San Benito se tiene un historio relacionado a continuación:

NUMERO DEL CONTRATO	AÑO CELEBRADO	OBJETO	VALOR	PLAZA O DIAS	MODALIDAD DE CONTRATACION
14	2017	Mantenimiento preventivo predictivo y correctivo tecnológica biomédica de la empresa social del estado de San Benito.	\$ 10.000.000	10 meses	Contrato de prestación de servicios
20	2018	En virtud del presente contrato el contratista se compromete a prestar los servicios en el mantenimiento preventivo predictivo, correctivo tecnológica biomédica y entrega de repuestos a los equipos de la empresa social del estado de san Benito.	\$ 11.000.000	10 meses	Contrato de prestación de servicios
16	2019	En virtud del presente contrato el contratista se compromete a prestar los servicios en el mantenimiento preventivo predictivo, correctivo tecnológica biomédica y entrega de repuestos a los equipos de la empresa social del estado de san Benito.	\$ 12.000.000	10 meses	Contrato de prestación de servicios

4.2.2 histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicios

La gerencia, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.


Ejemplos de procesos contractuales con objetos similares en otros municipios de Colombia:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO NIT. 804.015.069-1	FECHA: FEBRERO 13/2017
	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERSION: 1

Código contrato	Municipio	Objeto	Valor del contrato	Tiempo de ejecución	Modalidad de selección	Tipo de contrato
10-2018	Güepsa - Santander	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión institucional para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos. electromecánicos, muebles de uso asistencial de la ese. Centro de salud san roque de Güepsa Santander.	\$ 8.760.000	178 días	Contratación Directa	Contrato de prestación de servicios
54 - 2018	Güepsa - Santander	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión institucional para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, electromecánicos, muebles de uso asistencial de la ese. Centro de salud san roque de Güepsa Santander.	\$ 2.400.000	13 días	Contratación Directa	Contrato de prestación de servicios
20 - 2018	Guavata - Santander	Prestar servicios profesionales en el mantenimiento hospitalario preventivo y correctivo de los equipos de las dependencias de odontología. vacunación, enfermería, laboratorio clínico, y urgencias con suministro de repuestos necesarios para el mantenimiento y la supervisor técnica para la instalación de los equipos nuevos de las nuevas áreas de la ese. San José de guavata, realización de los informes de mantenimiento para los diferentes entes de control y capacitación de los empleados del área de la salud para la utilización de los equipos hospitalarios.	\$ 16.000.000	330 días	Contratación Directa	Contrato de prestación de servicios
20 - 2019	La Paz - Santander	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la e.s.e nuestra señora de la paz.	\$ 11.000.000	293 días	Contratación Directa	Contrato de prestación de servicios
26 - 2019	Florian - Santander	Prestar los servicios profesionales mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a los equipos biomédicos de propiedad de la ese san jósé de florian.	\$ 15.000.000	293 días	Contratación Directa	Contrato de prestación de servicios

De este análisis se observa:

San Benito (Santander) Cel 310 8700820
E-mail: gerencia@esesanbenito-santander.gov.co
<http://esesanbenito-santander.gov.co/>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO NIT. 804.015.069-1	FECHA: FEBRERO 13/2017
	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERSION: 1

1. Que la entidad en anteriores ocasiones ya he realizado procesos similares y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
2. Que el valor establecido en el presente análisis es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos.
3. Se requiere del servicio para cumplir con las exigencias de la institución.
4. Según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
5. Que la modalidad utilizada para las diferentes entidades estatales es la contratación directa mediante contrato de prestación de servicios.
6. Los análisis del sector indican que no se ocasionaran siniestros en la ejecución de actividades por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgo la cual es común en los procesos de contratación.

4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, la Gerencia responsable del presente proceso debe dar respuesta a las preguntas:

4.3.1 QUIÉN VENDE.

En este punto la entidad analizará entre otras razones quien puede prestar el servicio.

Precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser prestada por:


- a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Siempre y cuando no se violen los derechos de autor del Software que utiliza la ESE DE SAN BENITO.
- b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar. Siempre y cuando no se violen los derechos de autor del Software que utiliza la ESE DE SAN BENITO.

5. MARCO LEGAL:

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195 prevé:

ARTICULO 195. Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "Empresa Social del Estado".
2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.
3. La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.
4. El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de la presente Ley.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO NIT. 804.015.069-1	FECHA: FEBRERO 13/2017
	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERSION: 1

5. Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1990.

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.

7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la Ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente Ley.

8. Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la nación o de las entidades territoriales.

9. Para efectos de tributos nacionales se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.

Por su parte el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16 estableció:

ARTICULO 16. REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deben adoptar los nuevos Manuales de Contratación acogiendo las disposiciones de la mencionada norma.

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad se ha regulado la contratación de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10. CUANTÍAS

La E.S.E SAN BENITO establece las siguientes cuantías, las cuales serán aplicables a los procedimientos de selección previstos en el presente Manual de Contratación:

10.1. Mayor Cuantía: Es aquella que supere la suma equivalente a 201 salarios mínimos legales mensuales vigentes.


10.2. Menor Cuantía: Es aquella que supere la suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea igual o inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

10.3. Mínima Cuantía: Es aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos de selección que la E.S.E SAN BENITO empleará para la selección de sus contratistas, serán los siguientes, referidos a la cuantía:

11.1. Licitación: Por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la E.S.E SAN BENITO, se encuadre en la Mayor Cuantía.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO NIT. 804.015.069-1	FECHA: FEBRERO 13/2017
	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERSION: 1

11.2. Convocatoria Pública: Por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la E.S.E SAN BENITO, se encuadre en la Menor Cuantía

11.3. Contratación Directa: Por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la E.S.E SAN BENITO, se encuadre en la Mínima cuantía y los contratos relacionados en el artículo 18 del presente Manual.

Por lo anterior, y como el contrato, se trata de una selección que no supera la mínima cuantía de la entidad, se proceder a realizar una contratación directa.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

6.1 Monto: Para todos los efectos fiscales y presupuestales, valor del presente Contrato es de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, suma que se cancelara mediante tres actas parciales de pago y avance, cada una de **un millón seiscientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$ 1.666.667)**, previa certificación del supervisor del contrato en el cumplimiento de las obligaciones, para el pago final se requerirá también del acta de liquidación, el Contratista autoriza al Contratante para que realice los descuentos de ley a que haya lugar. Este valor lleva implícito los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.

6.2 Variables para su determinación:

- El valor histórico que la entidad ha pagado por la ejecución de contratos similares.
- El tiempo por el cual se requiere la ejecución del contrato, el cual será de CUATRO (04) MESES.
- Los costos de legalización, publicación, impuestos, tasas y deducciones serán a cargo del contratista.
- Los imprevistos que pueda tener el contratista en la ejecución del contrato.
- Cotizaciones que se realizaron a diferentes proveedores con el propósito de establecer el presupuesto oficial.

6.3 Costos para la entidad:

- Los que debe asumir la ESE para llevar a cabo el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, desde la elaboración de los estudios previos, hasta el archivo del expediente.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:


Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

7.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

7.2. MODO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES.

7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO NIT. 804.015.069-1	FECHA: FEBRERO 13/2017
	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERSION: 1

7.5. FORMA DE PAGO: valor del presente Contrato es de **un millón seiscientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$ 1.666.667)**, previa certificación del supervisor del contrato en el cumplimiento de las obligaciones, para el pago final se requerirá también del acta de liquidación, el Contratista autoriza al Contratante para que realice los descuentos de ley a que haya lugar. Este valor lleva implícito los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.

7.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de LA ESE de San Benito, vigencia fiscal 2020, por medio de acuerdo 007 DEL 30 DICIEMBRE de 2019 CDP 20-00161, denominado Mantenimiento de la Dotación, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000)**, suma que se cancelara mediante tres actas parciales de pago y avance, cada una de **un millón seiscientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$ 1.666.667)**, previa certificación del supervisor del contrato en el cumplimiento de las obligaciones, para el pago final se requerirá también del acta de liquidación, el Contratista autoriza al Contratante para que realice los descuentos de ley a que haya lugar. Este valor lleva implícito los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se dejara consignada cláusula de INDEMNIDAD y penal pecuniaria.

En razón al proceso de contratación que no supera la mínima cuantía de la entidad, y conforme la labor de supervisión se podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones, no se solicitará poliza de cumplimiento.

9. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS


Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí.

La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

TIPOS DE RIESGOS APLICABLES:

Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO NIT. 804.015.069-1	FECHA: FEBRERO 13/2017
	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERSION: 1

soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptaran reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.


Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO NIT. 804.015.069-1	FECHA: FEBRERO 13/2017
	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERSION: 1

Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

TIPIFICACION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CUANTIFICACIÓN
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	MEDIO
Riesgo del Resultado Económico	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	BAJO
Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO

La ESE teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.

9. CONCLUSIONES:

De conformidad con lo anterior, este despacho considera que es conveniente y oportuna la celebración del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del servicio a contratar, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO NIT. 804.015.069-1	FECHA: FEBRERO 13/2017
	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERSION: 1

contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.


Dado en San Benito a los treinta y uno (31) días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,



GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA
 GERENTE ESE SAN BENITO

Elaboro: JJAG		Reviso: AJE		Aprobó: Gerencia	
------------------	--	----------------	--	------------------	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO NIT. 804.015.069-1	FECHA: FEBRERO 13/2017
	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERSION: 1

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESE SAN BENITO**

CERTIFICA QUE

Dentro de la planta de personal de la Empresa Social del Estado –ESE San Benito – no existe personal disponible ni idóneo para **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO TECNOLÓGICA BIOMÉDICA Y ENTREGA DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO.**

Se expide en San Benito, a los treinta y uno (31) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020)



**GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA
GERENTE ESE SAN BENITO**

Elabore: JJAG		Reviso: AJE		Aprobó: Gerencia	
------------------	--	----------------	--	------------------	--